



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: ECUAGENERA AIRWAYS ECUAIRWAYS C.L.

REPRESENTANTE LEGAL: La compañía GENEROS ECUATORIANOS, ECUAGENERA CIA. LTDA., representada por el Presidente Ejecutivo José Vicente Portilla Andrade.

SOLICITUD: Modificación del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, doméstico, no regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, en la modalidad de Taxi Aéreo, para operar en la región continental ecuatoriana, excepto la provincia de Galápagos, otorgado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo Nro. 026/2021 de 27 de diciembre de 2021, a fin de cambiar su Base principal de Operaciones y Mantenimiento al Aeropuerto José Joaquín de Olmedo de la ciudad de Guayaquil.

De conformidad con lo establecido en el Art. 45 literal d) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial y el Art. 2 de la Resolución No. 004/2020 de 29 de mayo del 2020, y el Art. 1 de la Resolución No.012/2021 de 21 de diciembre de 2021.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía ECUAGENERA AIRWAYS ECUAIRWAYS C.L., no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 20 de mayo de 2022.

Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL.

TAB/MVA/MVF